

ADENDA No. 01
LICITACION PUBLICA No. LP-035-2024

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, MUNICIPIO DE INIRIDA. GUAINIA"

La Entidad como direccionador del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que el manual de contratación de la Entidad y la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)"

Que el Municipio de Inirida, Departamento del Guainía, designo a ASOSUPRO, para llevar a cabo el desarrollo y la ejecución integral de l proyecto objeto del presente proceso de selección.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Que de Gra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920
Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Que la Entidad Asosupro, adelanta el proceso de Licitación Pública No. LP-035-2024, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, MUNICIPIO DE INIRIDA, GUAINIA.**

Que el numeral 1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN y que hace parte del Documento Base de la convocatoria del proceso de contratación No. LP.035.2024, se cometió un error de transcripción en la tabla que determina el valor de la vigencia futura aprobada, en el valor del compromiso futuro.

Que la Entidad en aras de garantizar la transparencia, con miras al cumplimiento de los principios y fines de la entidad, en especial, a la protección del interés general, en ejercicio de acciones de autocontrol, buenas prácticas administrativas y la mejora continua del proceso de selección, aclara el valor correcto que se tiene indicado para cumplir con el proceso de convocatoria.

Que la Entidad resuelve dar claridad y ajustar para el conocimiento e interés general el valor que se tiene, como compromiso futuro para este proceso de contratación así:

1. Aclarar y Modificar el Numeral 1.5 del Documento Base o pliegos de Condiciones definitivos, el cual que dará de la siguiente Manera:

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
5424	2024-11-21	00IL-4501-1000-2024-94001-0001 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INIRIDA	\$2.388.458.574,90

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
198	2024-11-21	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INIRIDA	\$2.388.458.574,90

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante la Resolución No. 1896 del 24 de octubre de 2024 del Municipio de Inirida, departamento del Guainia, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras de Asignaciones para la inversión local Isegun NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Bienio 2025-2026 las cuales irán hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS	
Año	Valor
Bienio 2025- 2026	\$948.944.268,10

2. Los demás neurales y estructura del Documento Base o pliegos definitivos siguen sin sufrir ninguna modificación.

Dada en Villavicencio (Meta) a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante la Resolución No. 1896 del 24 de octubre de 2024 del Municipio de Inirida, departamento del Guainia, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras de Asignaciones para la inversión local Isegun NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Bienio 2025-2026 las cuales irán hasta la suma de:

El presente documento se encuentra suscrito y firmado por el representante legal del Municipio de Inirida, departamento del Guainia, en el día y lugar mencionados.

2. Los demás neurales y estructura del Documento Base o pliegos definitivos siguen sin sufrir ninguna modificación.

Dada en Villavicencio (Meta) a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).